

LAGUNA BLANCA, 14 de Enero de 2009

N° 18 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad del servicio de dar cumplimiento a tareas necesarias e impostergables en el Departamento de Planificación.

El memorando N° 2/ 2009 de fecha 8 de enero de 2009 del Director de Administración y Finanzas, Jefe de Recurso Humano.

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2008.-

DECRETO

1.- **PROCEDASE** a pagar por conceptos de horas extraordinarias a don **FERNANDO COLIVORO OJEDA**, Rut N° 9.141.979-3, Oficial Administrativo Grado 14 de la Planta Municipal, por tareas necesarias e impostergables en el Departamento de Planificación, en el mes de diciembre de 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

MES DE DICIEMBRE

Horas extraordinarias al 25%	11 horas
Horas extraordinarias al 50%	8 horas

2. **PASE** al Departamento de Administración y Finanzas para que se realice el pago correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RVB / agr
DISTRIBUCION

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO